



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

No. de oficio: UTIP-164/2024

Expediente: TE-SIP-164-2024

Folio: 281243024000164

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2024.

C. persona solicitante,

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema de Solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el número de folio 281243024000164, por el cual requirió al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, lo siguiente:

Modalidad preferente de entrega: *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.*

Descripción clara de la solicitud de información: *"1. Indicar cuáles fueron las novedades tecnológicas implementadas en el marco del proceso electoral local 2023-2024 para facilitar los procesos y/o procedimientos del Instituto". (Sic)*

1

Requerimiento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, cuando los datos proporcionados en la solicitud para localizar los documentos o información solicitados resultan insuficientes, incompletos o erróneos, se podrá requerir a la persona solicitante que indique otros elementos o corrija los datos proporcionados inicialmente, o bien, precise alguno de sus requerimientos.

Lo anterior obedece a que es indispensable que se proporcionen los elementos mínimos que permitan identificar la atribución, el tema, la materia o el asunto concreto de interés, para estar en condiciones de emprender las gestiones pertinentes y, en su caso, localizar la información.

Por lo tanto, para definir los alcances de su solicitud, y una vez revisados los datos aportados por Usted, se le requiere sea tan amable clarifique respecto a conocer si su intención es que la presente solicitud de acceso, sea desahogada por el **Instituto Electoral de Tamaulipas**, al que se deduce pudiese hacer referencia, o bien, por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.

Plazo para responder el requerimiento.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que cuenta con un **plazo de hasta diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para atender este requerimiento de información adicional, ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.

Fundamento.

Artículos 141 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



2

Lic. Aldo Francisco Paredes Alvizo
Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
Del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.